

“NUEVA NORMALIDAD”

COMERCIO MINORISTA Y ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

(Acuerdo 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el PLAN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León)

OBLIGACIONES DE CAUTELA Y PROTECCIÓN



Distancia de seguridad interpersonal de al menos **1,5 metros**



Uso obligatorio de mascarillas si no resulta posible mantener la distancia de seguridad (art. 6 Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio)



Higiene de manos de forma correcta y frecuente, así como mantener la **higiene respiratoria**.

AFORO Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN ESPECÍFICAS

- Los establecimientos, instalaciones y locales deberán **exponer al público el aforo máximo**, que deberá incluir a las personas trabajadoras y asegurar que dicho aforo y distancia de seguridad interpersonal se respeta.
- **Aforo limitado 75%**.- adopción de las medidas necesarias para mantener la distancia de seguridad interpersonal, o en su defecto, utilización de medidas alternativas de protección física (uso de mascarillas).
- Atención al público.- **servicio preferente a >65 años**.
- En **Centros y parques comerciales**:
 - **Aforo limitado 50%** en zonas comunes y recreativas.
 - **Aforo limitado 75%** en establecimientos y locales comerciales minoristas y actividades de servicios profesionales.
- En **venta no sedentaria/mercados al aire libre (mercadillos)**: **75% de los puestos habituales o autorizados**. Posibilidad de aumento de superficie o habilitar nuevos días para el ejercicio de esta actividad (garantizar la distancia de seguridad interpersonal).
- **Actividades en academias, autoescuelas y centros privados de enseñanza no reglada y centros de formación**.- podrá impartirse de manera presencial siempre que no supere el aforo del 75%. Uso obligatorio de mascarillas tanto para el personal docente como alumnado y resto de ocupantes en caso de utilización de vehículos.

MEDIDAS DE HIGIENE Y PREVENCIÓN

- **Medidas de limpieza y desinfección adecuadas.**- se prestará **especial atención a zonas de uso común y superficies de contacto más frecuentes:** pomos de puerta, mesas, muebles, pasamanos, suelcos, teléfonos, perchas y elementos similares.
 - Se utilizarán desinfectantes como disoluciones de lejía o desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados.
 - Tras cada limpieza, se desecharán los materiales y equipos de protección empleados.
- **Lavado y desinfección regular** de ropa y uniforme de trabajo (lavado 60º a 90º).
- **Ventilación** adecuada y periódica de forma diaria.
- **Uso de ascensores y montacargas.**- uso preferente de escaleras y uso sólo cuando sea necesario con ocupación máxima de 1 persona (salvo convivientes o uso de mascarillas de todos los ocupantes)
- **Uso de aseos, vestuarios, probadores, salas de lactancia y similares.**- ocupación de 1 persona para espacios de hasta 4 metros cuadrados (salvo personas que precisen asistencia). Para aseos de más de cuatro metros cuadrados que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del 50% del número de cabinas o urinarios que tenga la estancia. Revisar frecuentemente funcionamiento y limpieza
- **Promoción del pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico con dispositivos.**
- Disponer de **papeleras** para material desechable.- limpieza frecuente (al menos 1 vez al día o por turno laboral).
- **Señalización de forma clara de la distancia de seguridad interpersonal** entre las personas usuarias con marcas en el suelo, uso de balizas, cartelería o señalización.
- Poner a disposición del público, dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con acción viricida en lugares accesibles y visibles y, en todo caso, en la entrada del local.
- **Probadores.**- deben ser utilizados por una única persona y proceder a su limpieza y desinfección de manera frecuente.
- **Higienización de prendas probadas o devueltas.**

CENTROS COMERCIALES Y PARQUES COMERCIALES ABIERTOS AL PÚBLICO (además de los antes señalado):

- Uso de **aseos familiares y salas de lactancia.**- restringe a una única familia.
- Uso de **aseos y salas de lactancia comunes.**-controlado por personal de los mismos y reforzar la limpieza.
- **Limpieza diaria y desinfección de las zonas comunes y zonas recreativas** de manera regular (especial atención áreas de contacto como suelos, mostradores, juegos de zonas infantiles, bancos y sillas, escaleras y pasamanos).